SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Salvemos Juntos a Cartagena

RESOLUCION No. 1597 04 MAR 2022

Por medio del cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de control, en el Distrito de Cartagena para el año 2022

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 115 del 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Resolución Distrital 0392 de 2018, las Orientaciones para la Formulación y Seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia expedido por el MEN y

CONSIDERANDO:

Que el articulo 67 de la constitución politica, asigna al estado la función de regular y ejercer la suprema Inspección y Vigilancia de la Educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y fisica de los educandos.

Que los numerales 21 y 22 del articulo 189 de la constitución política y el artículo 168 de la ley 115 de 1994, asignan al presidente de la Republica la función de ejercer la Inspección y Vigilancia de la enseñanza conforme a la ley, mediante un proceso de evaluación que apoye, fomente, y dignifique la educación, así como el acceso y permanencia en el servicio educativo.

Que el artículo 211 de la Constitución politica, y el articulo 169 de la ley 115 de 1994, establecen que el presidente de la Republica podrá delegar en los Gobernadores y alcaldes, el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia de la educación.

Que el articulo 7, numeral 7.8. de la ley 715 del 21 de diciembre de 2001, establece que es competencia de los Distritos y Municipios certificados, ejercer la Inspección y Vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el presidente de la Republica.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, en su título 7, capítulos 1 al 5, reglamenta el ejercicio de la suprema Inspección y Vigilancia del servicio público educativo.

Que la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, profirió la Resolución Distrital No. 0392 de 26 de enero 2018 por la cual se actualiza el Reglamento Territorial, el cual regula el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia de la educación con fines de control, para verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario en el Distrito de Cartagena, señalando en sus artículos No. 5 y 19, las formas y mecanismos para su ejercicio.

Que el artículo 9 del Reglamento Territorial, expedido mediante resolución No. 0392 de 26 de enero 2018, establece que el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia, responderá a lo dispuesto en el artículo 2.3.7.1.5. Capítulo 1, Titulo 7 del Decreto Único Reglamentario del sector educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, el cual deberá hacer parte del Plan Anual de Desarrollo Educativo.

Que el Articulo 14 del Reglamento Territorial del Distrito de Cartagena, define las funciones de la lider de Inspección y Vigilancia frente a los procesos del Plan Operativo Anual, y entre ellas está velar por el cumplimiento de su ejecución, el

Escaneado con CamScanner

manejo de los recursos asignados, la medición de indicadores establecidos y mejora continua en el proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.3.7.1.5. del Título 7, Capitulo 1 del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, los planes operativos deben contener los principios, las estrategias, los criterios, la financiación, los cronogramas generales que orientan el desarrollo de las operaciones relacionadas con la asesoría, la supervisión, el seguimiento, la evaluación, y el control sobre los requerimientos de pedagogía, administración, Infraestructura, financiación, y dirección para la prestación del servicio educativo que garantice su calidad, eficiencia, oportunidad y permita a los usuarios el ejercicio pleno del derecho a la educación.

Que, mediante el Decreto 1265 del 22 de Dic de 2006 "***Por el cual se establece la estructura orgánica y las Funciones Generales de la Secretaría de Educación Distrital y se crean Cinco Unidades Administrativas Locales de Educación UNALDES***" el Distrito de Cartagena, se dividió en 5 UNALDES, las cuales operan como una extensión de la administración central y están lideradas por coordinadores quienes tienen funciones especiales e integradas que responden a la operativización de todas las funciones inherentes al ente territorial transversalizando los procesos misionales de la Secretaria de Educación Distrital en los Establecimientos Educativos oficiales, no oficiales, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Educación Inicial.

Que las UNALDES hacen parte fundamental del acompañamiento en el diseño, seguimiento, implantación, evaluación y cumplimiento del POAIV que enlazan con las metas del plan de desarrollo, el plan sectorial de educación y el Macro Proceso F – Gestión de Inspección & Vigilancia, cuya distribución es la siguiente:

- Localidad Histórica y del Caribe Norte; se crea la UNALDE SANTA RITA y COUNTRY
- Localidad Virgen y Turística; se crea la UNALDE VIRGEN Y TURISTICA
- Localidad Industrial y de la Bahía; se crea la UNALDE INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.
- Insular y Corregimental; se crea la UNALDE RURAL.

Que el Ministerio de Educación Nacional anualmente expide el documento "***Orientaciones para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia"*** el cual contiene el trabajo a ejecutar de manera articulada y transversal de las áreas misionales y de apoyo de la Secretaría de Educación, para realizar la verificación, seguimiento y control de la prestación del servicio en los establecimientos de educación formal Oficiales y No Oficiales, de Educación Inicial y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en las 3 localidades del Distrito.

Que, el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia 2022 del Distrito de Cartagena, se soporta en disposiciones constitucionales y legales vigentes, el Plan de Desarrollo Distrital 2020–2023 "***Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente"***, el reglamento territorial, el Plan Sectorial de Educación y el documento "***Orientaciones para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia vigencia 2022".***

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Salvemos Juntos a Cartagena

RESOLUCION No. 1597

Por medio del cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de control, en el Distrito de Cartagena para el año 2022

Que para el año 2022, el equipo Interdisciplinario de la ETC Cartagena sistematizó los temas y actividades del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia (POAIV 2022); con el fin de desarrollar las actividades para alcanzar los logros y metas que garanticen el goce efectivo del derecho fundamental a la educación en clave de trayectorias completas atendiendo los principios de gratuidad, acceso y permanencia y los ejes de cobertura, calidad, eficiencia y pertinencia del servicio educativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena, con fundamento y en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia de la educación con fines de control vigencia 2022, que permita garantizar la prestación del servicio educativo dentro de la normatividad vigente en los establecimientos de educación formal Oficiales y No Oficiales, de Educación Inicial y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano del Distrito de Cartagena; el cual será presentado por el Grupo de Inspección y Vigilancia, y desarrollado por el Equipo Interdisciplinario de la Secretaria de Educación Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutar el presente acto administrativo a través del documento Diagnostico del Sector Educativo del Distrito de Cartagena y la Matriz de Formulación y Seguimiento del POAIV 2022; conforme al documento ***Orientaciones para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia*** expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 04 MAR 2022

Dada en Cartagena, a los

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital.

Revisó: John Jairo Rodríguez Serrano
Asesor Grupo Asesoría Legal Educativa

Proyecto: Oviris Caraballo Salgado
Coordinadora Grupo de Inspección y Vigilancia.

Vbo. Alexandra Herrera Puente
Directora de Cobertura Educativa SED Cartagena.

Vbo. Mario Rafael Lombana Moreno
Director de Calidad Educativa.

Proyectó: Yohandra Iriarte Vega
Asesora Jurídica Inspección y Vigilancia –SED

Escaneado con CamScanner